



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 0327-2024-MDS-A/GM-OAD-UA

DE : ECON. VIRGINIA JACQUELINE TAIÑA TACURI
Jefe de la Unidad de Abastecimientos

PARA : ARQ. KETTY DELMIRA VALDIVIA UREÑA
Gerente de Desarrollo Urbano.

ASUNTO : INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO Y SI AUN PERSISTE LA NECESIDAD
DE CONTRATAR EL SERVICIO.

REF : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2022-MDS-CS – 2

FECHA : Socabaya, 27 de febrero de 2024

Siggo: 002245

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención a lo indicado en el asunto informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando N° 620-2023-MDS/A/GM de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2022-MDS-CS – 2, para la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE EN ASOCIACIONES DE VIVIENDAS, PEQUEÑOS ARTESANOS Y COMERCIANTES DE VILLA SOCABAYA, GRANJA VILLA DEL SUR Y PEQUEÑOS PRODUCTORES LA PAMPA EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA CUI N 2328188**", por un valor referencial de S/. 217,895.11 (doscientos diecisiete mil ochocientos noventa y cinco con 11/100 soles)

Que, mediante MEMORANDO N° 023-2024-MDS/A-GM, de fecha 16 de enero del 2024, se aprueba las Bases Administrativas del procedimiento de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2022-MDS-CS – 2, para la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE EN ASOCIACIONES DE VIVIENDAS, PEQUEÑOS ARTESANOS Y COMERCIANTES DE VILLA SOCABAYA, GRANJA VILLA DEL SUR Y PEQUEÑOS PRODUCTORES LA PAMPA EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA CUI N 2328188**", por un valor referencial de S/. 217,895.11 (doscientos diecisiete mil ochocientos noventa y cinco con 11/100 soles)

Acta de fecha 16 de febrero del año 2024 el comité de selección mediante el cual se declara DESIERTO el procedimiento de selección por **AS-SM-13-2022-MDS-CS-2**

ANALISIS:

Que, de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, respecto a la declaratoria de desierto precisa lo siguiente; **ARTICULO 29 DECLARATORIA DE DESIERTO**, numeral 29.1 "Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento", en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala en su **ARTICULO 65** numeral 65.1 "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo el numeral 65.2 indica: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente..."

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Los postores no estructuraron adecuadamente su oferta, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.

CONCLUSION:

Por lo antes expuesto, solicito informar como área usuaria si aún persiste la necesidad de la contratación del servicio **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE EN ASOCIACIONES DE VIVIENDAS, PEQUEÑOS ARTESANOS Y COMERCIANTES DE VILLA SOCABAYA, GRANJA VILLA DEL SUR Y PEQUEÑOS PRODUCTORES LA PAMPA EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA CUI N 2328188** y poder concluir con la contratación de servicio antes mencionado.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
 Econ. Virginia Jacqueline Tajiña Tacuri
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Proveído N° 1307-2024
 Pase a: 560P
 Para: Su conocimiento y a fin de que informe a este despacho si satisface la necesidad para la contratación de consultoría de obra.
 Socabaya, 2024
 04 MAR. 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
 Arq. Kitty Valdivia Ureña
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Proveído N° 1307-2024 SUB-GOP
 Fase a:
 Para: Elaboración de informe a
 600

Socabaya,

